



RESOLUCION R-Nº 1009-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 12 NOV 2020

Expte. Nº 17.021/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago a los alumnos que figuran en el quinto listado de las BECAS DE CONECTIVIDAD otorgadas desde el 15 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2020.

QUE a través de la Res. R.Nº 0219-20, su rectificatoria Res. R. Nº 0220-20, convalidadas por Res. CS Nº 068/20 se instrumenta, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, de modo extraordinario y excepcional, una BECA DE CONECTIVIDAD destinada a cubrir las necesidades de hasta TRES MIL (3.000) alumnos, por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cada uno, por un período de dos (2) meses.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD, consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales, desde el 15 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2020:

SEDE REGIONAL TARTAGAL

Orden	Nombre y Apellido	D.N.I. Nº	Nº L. U.
1	Marcela Eugenia BARROZO	43.837.067	12243
2	Mariano Misael JUAREZ	42.303.333	12240
3	Karen Nicole LIZARRAGA	40.709.941	528036
4	Dario Ismael LOPEZ GONZALEZ	34.066.296	9373
5	Cintia Marianela MONTOYA	31.311.457	10256
6	Aniela Andrea Belén MORALES	40.935.333	10324
7	Mabel Elizabeth PAÑAGUA	40.709.410	10845
8	Sara Esther PEREZ	42.078.695	12268
9	Silvia Evangelina Gabriela SARMIENTO	41.051.936	10314
10	Alejandra Maria TOLEDO	45.433.432	585102
11	Ana Verónica VILLALBA	42.552.274	11281
12	Anabel Fernanda VILLALBA	42.552.273	11310

ARTÍCULO 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 015-015-01, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Prof. Emma Rosana Oieni  
Secretaria de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta